

ASOCIASABLANCA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA
MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
NIT: 832.006.289-7

Subachoque, marzo 21 de 2025

202503-21

Señor(a)
SUSCRITOR DE ASOCASABLANCA
SUBACHOQUE

Referencia: **Convocatoria a Asamblea Ordinaria 2025**

Apreciado Suscriptor:

De acuerdo con las normas establecidas en los estatutos de nuestra Asociación, el suscrito Presidente de la Junta Directiva de Asocasablanca se permite citarlo a nuestra ASAMBLEA ORDINARIA. *-1-

FECHA: sábado 5 de abril de 2025 HORA: 8:30 A.M.

LUGAR: Biblioteca Jorge Enrique Hernández Carrillo del Municipio de Subachoque

El orden del día que se propone es el siguiente:

- 1- Instalación de la Asamblea y verificación del quórum.
 - 2- Nombramiento de Presidente (a) y Secretario (a) ad hoc para esta Asamblea.
 - 3- Lectura y aprobación del orden del día de la Asamblea.
 - 4- Nombramiento de la comisión para la aprobación del acta de esta Asamblea Ordinaria.
 - 5- Aprobación Calificación Régimen Tributario Especial para el año 2025
 - 6- Informe del Revisor Fiscal 2024 - (adjunto)
 - 7- Aprobación del Balance y Estado de Resultados año 2024 - (adjunto)
 - 8- Informe de gestión a cargo del Presidente 2024 - (adjunto)
 - 9- Aprobación presupuesto 2025
 - 10-Propuesta de reforma estatutaria
 - 11-Proposiciones y Varios
 - 12-Clausura de la Asamblea.

Agradezco su participación en esta reunión y estoy seguro de que usted comprende la importancia de las determinaciones que serán aprobadas en esta Asamblea de Suscriptores.

Cordialmente;

卷之三

15

ESTADOS DE LA CDMX, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y MEXICO

***-1. ("ARTÍCULO 16.- CONVOCATORIAS A LA ASAMBLEA GENERAL.** Los Asociados se convocarán a la Asamblea General, bien sea que se trate de reuniones ordinarias o extraordinarias, por el (la) Presidente y/o Secretario (a) de la Junta Directiva, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los asociados a la dirección declarada en la matrícula del servicio. La convocatoria se efectuará con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.

“-3- ARTÍCULO 8º. - DERECHOS. Son derechos de los suscriptores en calidad de asociados:

8.1. Participar con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas Generales siempre que estén a paz y salvo con la Asociación.

ASOCASABLANCA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA
MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
NIT: 832.006.289-7

PODER ESPECIAL

El suscriptor del acueducto de Asocasablanca con código No._____

Del predio:_____ Mediante el presente documento otorgo poder
amplio y suficiente a:_____ CC_____ e-mail _____

A fin de que se sirva representarme durante la Asamblea Ordinaria de suscriptores, presencial, que tendrá lugar el sábado 5 de ABRIL de 2025 a las 8:30 am,

Conforme a la convocatoria remitida mi apoderado queda especialmente facultado para ejercer los derechos de deliberación y voto que como asociado me corresponden sin limitaciones de alguna naturaleza.

Anexo fotocopia de la cédula del asociado y del representante.

NOMBRE DEL ASOCIADO: _____ FIRMA Y C.C. _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____ FIRMA Y C.C. _____

ASOCASABLANCA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA
MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
NIT: 832.006.289-7

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMBIO DEL SUSCRIPTOR

FECHA DE RECIBO: Día: _____ Mes: _____ Año: _____

INFORMACIÓN DEL PREDIO:

CODIGO DE USUARIO : _____ VEREDA: _____

NOMBRE DEL PREDIO: _____

CÉDULA CATASTRAL: _____

MATRÍCULA INMOBILIARIA: _____

No. DE HABITANTES PERMANENTES _____ No. DE HABITANTES DE FINES SEMANA _____.

ANTERIOR SUSCRIPTOR:

NOMBRES: _____

APELLIDOS: _____

C.C/NIT.: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____

TELÉFONO: _____ CELULAR: _____

NUEVO SUSCRIPTOR:

NOMBRES: _____

APELLIDOS: _____

C.C/NIT: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____

TELÉFONO: _____ CELULAR: _____

FIRMA DEL NUEVO SUSCRIPTOR _____

NOTA: ADJUNTAR COPIA RECIENTE (UN MES) DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.

ASOCASABLANCA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA
MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
NIT: 832.006.289-7

FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL SUSCRIPTOR

FECHA DE RECIBO: Día: _____ Mes: _____ Año: _____

INFORMACIÓN DEL PREDIO:

CODIGO DE USUARIO : _____ VEREDA: _____

NOMBRE DEL PREDIO: _____

CÈDULA CATASTRAL: _____

MATRÍCULA INMOBILIARIA: _____

No. DE HABITANTES PERMANENTES _____ No. DE HABITANTES DE FINES SEMANA _____

INFORMACIÓN DEL SUSCRIPTOR:

NOMBRES: _____

APELLIDOS: _____

C.C/NIT.: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____

TELÈFONO: _____ CELULAR: _____

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL SUSCRIPTOR

ASOCASABLANCA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO SUBACHOQUE
NIT: 832.006.289-7

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS

Yo **HOYOS PINEDA JUAN GABRIEL** suscrito Representante Legal de la **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- ASOCASABLANCA** Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016.

CERTIFICA

Que el suscrito **VILLAMIL MELENDEZ JAIME ALFONSO**, representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que el suscrito, el representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 3 días del mes de abril del 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

HOYOS PINEDA JUAN GABRIEL
79.238.082
Representante Legal

ASOCASABLANCA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO SUBACHOQUE
NIT: 832.006.289-7

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PERMANECER EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- ASOCASABLANCA** NIT: 832.006.289-7 Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario:

CERTIFICAN

1. Que la **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- ASOCASABLANCA** NIT 832.006.289-7 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. Que, de acuerdo con la declaración de Renta, la **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- ASOCASABLANCA** NIT 832.006.289-7 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2023 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- ASOCASABLANCA** NIT 832.006.289-7.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 3 días del mes de abril del 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

HOYOS PINEDA JUAN GABRIEL
CHAPARRO
79.238.082
Representante Legal

JOHANNA MILENA SANCHEZ
52.812.475
T.P. 217544 -T
Revisor Fiscal

ASOCASABLANCA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO SUBACHOQUE
NIT: 832.006.289-7

CERTIFICACIÓN CARGOS DIRECTIVOS Y GERENCIALES

EL suscrito Representante Legal de la razón social de la entidad **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- ASOCASABLANCA NIT 832.006.289-7** Dando cumplimiento a lo establecido en el numerales 5 y 6 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

CERTIFICAN

1. Que la **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- ASOCASABLANCA NIT 832.006.289-7** durante el año gravable 2023 no obtuvo ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
2. Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos y gerenciales en la **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- ASOCASABLANCA NIT 832.006.289-7**.

Hoyos Pineda Juan Gabriel- Representante Legal
Villamil Meléndez Jaime Alfonso-Representante Legal Suplente
Bermúdez Merizalde Álvaro- Tesorera

3. Que las personas indicadas en el numeral anterior no se les paga ninguna remuneración en dinero ni en especie.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 3 días del mes de abril del 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

HOYOS PINEDA JUAN GABRIEL
79.238.082
Representante Legal

ASOCASABLANCA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO SUBACHOQUE
NIT: 832.006.289-7

El Representante Legal de la Asociación, menciona a los miembros de la Asamblea General que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario 2150, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de diciembre de 2017, es necesario que los miembros de esta asamblea autoricen al Representante Legal de la Asociación a tramitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN la calificación de la ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE – ASOCASABLANCA en el Régimen Tributario Especial como entidad sin ánimo de lucro.

Autorizaciones adicionales tributarias:

- La Asociación cumple con la función meritoria de actividades de desarrollo social.
- Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad.
- Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 4 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017.
- De los miembros asociados, solo las personas que se mencionan a continuación representan un cargo dentro de la Asociación sin retribución monetaria o en especie:

-Hoyos Pineda Juan Gabriel C.C 79.238.082 Representante Legal
-Villamil Meléndez Jaime Alfonso C.C 6.870.969 Representante Legal Suplente
-Bermúdez Merizalde Álvaro C.C. No 11.311.865 Tesorera

La Asamblea General de la Asociación autoriza, a dejar constancia por este medio, que la Asociación ha cumplido con todos los requisitos exigidos en las normas tributarias para pertenecer al Régimen Tributario Especial.

Lo mencionado en este numeral fue aprobado por la unanimidad de los asambleístas.

Presidente
C.C

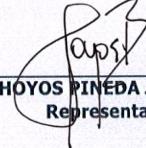
Secretario
C.C

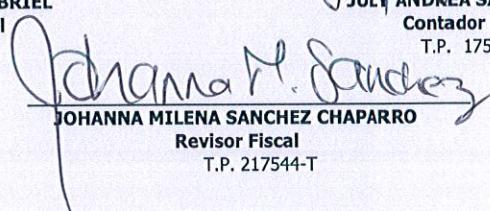
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- ASOCASABLANCA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 DE 2024 y 2023

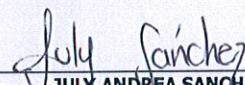
ACTIVO	2024	2023	VARIACION			
			\$	%		
ACTIVO CORRIENTE						
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO						
CAJA						
Caja General	-	-	-	0%		
BANCOS						
Banco Agrario de Colombia	(3) 8.073.039	49.969.703	(41.896.664)	-84%		
Davivienda	134.000	134.000	-	0%		
	7.939.039	49.835.703	(41.896.664)	-84%		
INVERSIONES						
Certificados de Depósito a Término CDT	(4) 80.144.868	95.608.366	- 15.463.498	-16%		
	80.144.868	95.608.366	- 15.463.498	-16%		
DEUDORES						
Bienes comercializados	(5) 6.819.199	2.485.325	4.333.874	174%		
Consumo de Acueducto	185.000	-	185.000	0		
Retención en la Fuente	5.678.292	1.817.239	3.861.053	212%		
	955.907	668.086	287.821	43%		
OTROS DEUDORES						
Aporte Voluntario	(6) 8.288.879	3.877.834	4.411.045	114%		
Multa Extraordinaria	1.513.939	415.435	1.098.504	264%		
Banco Davivienda	1.560.000	-	1.560.000	0%		
Otros deudores	3.887.103	952.799	2.934.304	308%		
	1.327.837	2.509.600	1.181.763	-47%		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	103.325.985	151.941.228	-48.615.243	-32%		
ACTIVO NO CORRIENTE						
ACTIVO FIJO						
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO						
Terrenos Rurales	(8) 563.819.423	498.343.850	65.475.573	13%		
Equipo de Comunicación y Computación	12.000.000	12.000.000	-	0%		
Edificios y casas	2.980.700	2.980.700	-	0%		
Tanques de Almacenamiento	55.631.293	55.631.293	-	0%		
Plantas, Ductos y Túneles	113.991.724	113.991.724	-	0%		
Acueductos, Plantas y Redes	106.219.384	106.219.384	-	0%		
Maquinaria y Equipo	220.389.712	157.204.889	63.184.823	40%		
Muebles Enseres y Equipos de Oficina	50.690.808	48.400.058	2.290.750	5%		
	1.915.802	1.915.802	-	0%		
DEPRECIACION ACUMULADA	(370.542.261)	(349.691.674)	(20.850.587)	6%		
Propiedad Planta y Equipo	(370.542.261)	(349.691.674)	(20.850.587)	6%		
TOTAL ACTIVO FIJO	193.277.162	148.652.176	44.624.986	30%		
DEUDORES LARGO PLAZO						
Consumo de Acueducto	(7) 269.832	464.414	(194.582)	-42%		
Cuota Extraordinaria	65.585	24.100	41.485	172%		
	204.247	440.314	(236.067)	-54%		
OTROS DEUDORES LARGO PLAZO						
Aporte Voluntario	20.762	25.212	(4.450)	-18%		
Prestamo Empleados	-	2.000.000	(2.000.000)	-100%		
INTANGIBLES						
Cargos Diferidos	(9) 372.463	79.998	292.465	366%		
	372.463	79.998	292.465	366%		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	193.940.219	151.221.800	42.718.419	28%		
TOTAL ACTIVO	297.266.204	303.163.028	(5.896.824)	-2%		

ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- ASOCASABLANCA
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
 A DICIEMBRE 31 DE 2024 y 2023

PASIVO	2024	2023	VARIACION	
			\$	%
CUENTAS POR PAGAR				
Adquisicion de bienes y Servicios	(10) 4.996.277	4.164.356	831.921	20%
Otros Acreedores	264.429	486.000	(221.571)	-46%
Retención en la Fuente	627.820	559.200	68.620	12%
Obligaciones laborales	-	53.256	(53.256)	-100%
	(11) 4.104.028	3.065.900	1.038.128	34%
OTROS PASIVOS				
Venta de Servicios de Acueducto	(10) 2.449.541	960.211	1.489.330	155%
Ingresos Recibidos por Anticipado	1.603.900	801.841	802.059	100%
	845.641	158.370	687.271	434%
TOTAL PASIVO	7.445.818	5.124.567	2.321.251	45%
PATRIMONIO				
Capital Fiscal	347.184.314	347.184.314	-	0%
Superavit por Donación	37.240.030	37.240.030	-	0%
Resultado de Ejercicios Anteriores	(86.385.884)	(78.624.887)	(7.760.997)	10%
Resultado del Ejercicio	(8.218.075)	(7.760.997)	(457.078)	6%
TOTAL PATRIMONIO	(17) 289.820.385	298.038.460	-8.218.075	-3%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	297.266.204	303.163.028	-5.896.824	-2%


 HOYOS PINEDA JUAN GABRIEL
 Representante Legal

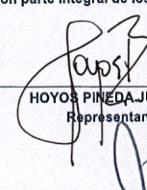

 JOHANNA MILENA SANCHEZ CHAPARRO
 Revisor Fiscal
 T.P. 217544-T


 JULY ANDREA SANCHEZ RIOS
 Contador Publico
 T.P. 175523-T

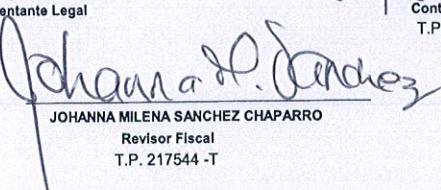
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- ASOCASABLANCA
 ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
 A DICIEMBRE 31 2024 y 2023

	2024	2023	VARIACION	
			\$	%
INGRESOS				
INGRESOS SERVICIOS	(12)			
Medidor de Agua	1.065.000	250.000	815.000	326%
De consumo	90.888.501	79.342.251	11.546.250	15%
	91.953.501	79.592.251	12.361.250	16%
OTROS INGRESOS	(13)			
Intereses Bancarios	42.314	42.440	-126	0%
Intereses Financieros	9.766.826	11.103.243	-1.336.417	-12%
Extraordinarios	32.903.633	2.155	32.901.478	1526609%
Recaudo Agua y Aseo Subachoque	-	-	-	0%
Cuota Extraordinaria	-	6.361.600	-6.361.600	-100%
Aporte Voluntario	-	24.771.978	-24.771.978	-100%
Recuperaciones	-	-	-	0%
	42.712.773	42.281.416	431.356	1%
TOTAL INGRESOS		134.666.274	121.873.667	12.792.606
				10%
GASTOS				
ADMINISTRACION	(14)			
Honorarios	13.224.000	11.817.000	1.407.000	12%
Servicios Generales	506.040	647.700	-141.660	-22%
Impuestos Contribuciones y Tasas	74.777	472.200	-397.423	-84%
Amortización de intangible (Software)	808.154	430.792	377.362	88%
	14.612.971	13.367.692	1.245.279	9%
OTROS GASTOS	(15)			
Gravamen movimiento financiero	737.534	434.752	302.782	70%
Comisiones y otros gastos bancarios	2.447.936	1.837.785	610.151	33%
Gastos extraordinarios	183.159	359.864	-176.704	-49%
	3.368.629	2.632.400	736.229	28%
TOTAL GASTOS		17.981.600	16.000.092	1.981.508
				12%
COSTOS DE PRODUCCION	(16)			
Servicios de personal	40.393.518	34.838.050	5.555.468	16%
Generales	8.635.600	6.658.590	1.977.010	30%
Depreciaciones	20.850.587	23.731.183	-2.880.596	-12%
Arrendamiento	120.000	175.000	-55.000	-31%
Otras Contribuciones	229.000	381.000	-152.000	-40%
Productos Químicos	1.350.650	8.791.125	-7.440.475	-85%
Mantenimiento Lineas, Redes y Reparaciones	23.590.848	10.628.611	12.962.237	122%
Honorarios	500.000	3.293.222	-2.793.222	-85%
Servicios públicos	1.617.020	1.546.280	70.740	5%
Materiales para laboratorio	13.415.748	7.018.124	6.397.624	91%
Impuestos y Tasas	105.023	5.000	100.023	2000%
Gélon ambiental	-	666.251	-666.251	-100%
Otros Costos de Operación	14.094.754	15.902.135	-1.807.381	-11%
TOTAL COSTOS DE PRODUCCION		124.902.748	113.634.571	11.268.177
TOTAL COSTOS Y GASTOS		142.884.349	129.634.664	13.249.685
BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DE IMPUESTOS		-8.218.075	-7.760.997	-457.078
				6%

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


 HOYOS PINEDA JUAN GABRIEL
 Representante Legal

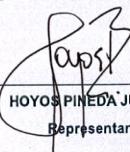

 JULY ANDREA SANCHEZ RIOS
 Contador Público
 T.P. 175523-T

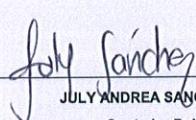

 JOHANNA MILENA SANCHEZ CHAPARRO
 Revisor Fiscal
 T.P. 217544-T

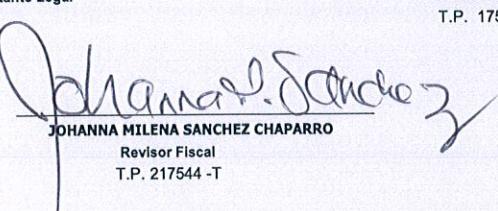
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- ASOCASABLANCA
 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
 A DICIEMBRE 31 DE 2024 y 2023

	2024 EN PESOS	2023 EN PESOS
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad o (Perdida) del ejercicio	(8.218.075)	(7.760.997)
Partidas que no afectan el efectivo:		
Depreciación propiedad, planta y equipo	20.850.587	19.251.083
Amortización	808.154	430.792
Total Efectivo generado en operación	<u>13.440.666</u>	<u>11.920.878</u>
Cambios en partidas operacionales:		
Deudores	6.545.887	1.149.962
Cuentas por pagar	<u>(2.321.251)</u>	<u>2.223.535</u>
	<u>4.224.636</u>	<u>3.373.497</u>
TOTAL FLUJO DE EFECTIVO NETO UTILIZADO EN OPERACIÓN	<u>(9.216.030)</u>	<u>(8.547.382)</u>
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Compra propiedad, planta y equipo	65.475.573	(2.130.100)
Inversión CDT	<u>(15.463.498)</u>	<u>8.376.349</u>
Compra Diferido	<u>1.100.619</u>	<u>79.998</u>
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	<u>51.112.694</u>	<u>6.326.247</u>
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aumento capital	-	-
FLUJO DE EFECTIVO NETO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-	-
CAMBIO NETO EN EL DISPONIBLE	<u>(41.896.664)</u>	<u>2.221.135</u>
EFEKTIVO AL INICIO DEL AÑO	<u>49.969.703</u>	<u>47.748.569</u>
EFEKTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u>8.073.039</u>	<u>49.969.703</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


 HOYOS PINEDA JUAN GABRIEL
 Representante Legal


 JULY ANDREA SANCHEZ RIOS
 Contador Público
 T.P. 175523-T


 JOHANNA MILENA SANCHEZ CHAPARRO
 Revisor Fiscal
 T.P. 217544 -T

ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- ASOCASABLANCA
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	2024 EN PESOS	2023 EN PESOS
Utilidad o (Perdida) neta del ejercicio	(8.218.075)	(7.760.997)
Más: Partidas que no afectan el capital de trabajo:		
Depreciación propiedad, planta y equipo	20.850.587	19.251.083
Amortización	808.154	430.792
TOTAL RECURSOS GENERADOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	<u>13.440.666</u>	<u>11.920.878</u>

RECURSOS GENERADOS POR OTRAS FUENTES

Aumento capital

TOTAL RECURSOS GENERADOS POR OTRAS FUENTES

RECURSOS FUERON USADOS PARA

Compra: Propiedad, planta y equipo	(65.475.573)	2.130.100
Inversión CDT	15.463.498	(8.376.349)
Compra de Diferido	(1.100.619)	(79.998)
TOTAL DE LOS RECURSOS USADOS	<u>(51.112.694)</u>	<u>(6.326.247)</u>

DISMINUCIÓN EN EL CAPITAL DE TRABAJO

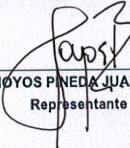
(37.672.028)

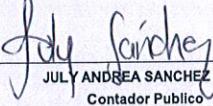
5.594.631

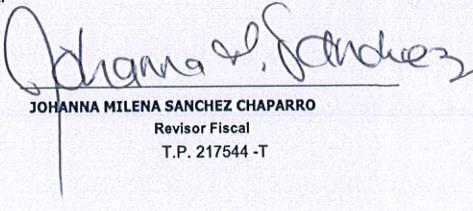
ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO

Aumento (Disminución) del activo corriente		
Disponible	(41.896.664)	2.221.134
Deudores	6.545.887	1.149.962
Aumento del activo corriente	<u>(35.350.777)</u>	<u>3.371.096</u>
Aumento (Disminución) del pasivo corriente		
Cuentas por pagar	(2.321.251)	2.223.535
Aumento en el pasivo corriente	<u>(2.321.251)</u>	<u>2.223.535</u>
DISMINUCIÓN EN EL CAPITAL DE TRABAJO	<u>(37.672.028)</u>	<u>5.594.631</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


HÓYOS PINEDA JUAN GABRIEL
 Representante Legal


JULY ANDREA SÁNCHEZ RIOS
 Contador Público
 T.P. 175523-T


JOHANNA MILENA SÁNCHEZ CHAPARRO
 Revisor Fiscal
 T.P. 217544 -T

ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- ASOCASABLANCA
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

CAPITAL FISCAL	DONACION	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
347.184.314	37.240.030	(78.624.887)	(7.760.997)	298.038.460
Movimiento del año 2024				
Aumento capital				
Resultado de ejercicios anteriores		(7.760.997)	(457.078)	(457.078)
Excedente O perdida				
Reservas				
Saldo a 31 de diciembre de 2024				
347.184.314	37.240.030	(86.385.584)	(8.218.075)	289.820.385

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

HOYOS PINEDA JUAN GABRIEL
 Representante Legal

JULY ANDREA SANCHEZ RIOS
 Contador Publico
 T.P. 175523-T

JOHANNA MILENA SANCHEZ CHAPARRO

Revisor Fiscal
 T.P. 217544-T

**ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE
SUBACHOQUE- ASOCASABLANCA**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL
2024**

NOTA 1: ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- ASOCASABLANCA, identificada con Nit 832.006.289 es una Fundación sin ánimo de lucro constituida de acuerdo con la legislación colombiana mediante documento privado de 4 de agosto de 2001; su domicilio principal es en el municipio de SUBACHOQUE- CUNDINAMARCA y su término de duración es hasta el 03 de agosto de 2030

Su OBJETO SOCIAL es procurar el suministro de agua potable a las viviendas que cubre el sistema del acueducto, por medio de un servicio público domiciliario de acueducto, asegurando que su uso sea doméstico.

PERIODO DE LA INFORMACION

El período al cual corresponde la presente información financiera y contable es del 1º de enero a 31º de Diciembre del 2024

NOTA 2: PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

BASE DE PREPARACION

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas de Información Financiera (NIF), Ley 1314 de 2009 y sus correspondientes interpretaciones,

- Decreto 2706 de diciembre 2012
- Resolución N° SSPD-20141300033795 DEL 30/07/2014
- Resolución N° SSPD-20151300028355

Igualmente se encuentran preparados sobre la base de costo histórico, como se explica en las políticas contables mencionadas a continuación. Los estados financieros que Asocasablanca presenta bajo Norma Internacional de manera obligatoria y forma comparativa son;

- **Estado de Situación Financiera:** Este estado financiero revela los activos, pasivos y patrimonio de la empresa en una fecha específica al final del periodo sobre el que se informa. Los activos y pasivos se clasifican en corrientes y no corrientes.
 - **Estado de Resultados:** Se presenta el resultado de las operaciones obtenidas en un periodo determinado el cual incluye todas las partidas de ingresos y gastos relacionados en el periodo.
- Toda pérdida o ganancia que sea importante deberá revelarse por separado en el estado de resultados.
- **Notas a los Estados Financieros:** Parte integral de los estados financieros donde desglosan los rubros que comprenden los estados para una mayor comprensión de los mismos.

Adicional a lo anterior, la Asociación presenta de manera voluntaria la siguiente información

- **Estado de Flujo de Efectivo:** Efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación.

- **Estado de Cambios en el Patrimonio:** Muestra las variaciones que contiene los rubros que pertenecen al patrimonio.
- **Estado de Cambios en la Situación Financiera:** Muestra los recursos generados o utilizados en la Asociación, El principal objetivo es mostrar los cambios sobre el capital de trabajo.

CONTABILIDAD DE CAUSACION

La **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- ASOCASABLANCA**, prepara sus estados financieros sobre la base de causación en cumplimiento de las normas de realización, asociación y asignación; bajo tal base los efectos de las transacciones y otros eventos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando el efectivo o su equivalente es recibido o pagado) y son registrados en la contabilidad y presentados en los estados financieros en los períodos a que se refieren.

Las prácticas Contables aplicadas por el acueducto en la preparación y presentación de sus estados financieros, se determinó con relación entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda.

POLITICAS CONTABLES

NORMAS TECNICAS DEL ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:

Existencia de dinero con disponibilidad inmediata, o depósitos realizados tanto en cuentas de ahorro como corrientes en el transcurso normal de las operaciones. Su medición será costo histórico.

INVERSIONES

Instrumentos financieros en los que la compañía puede obtener beneficios económicos en un periodo determinado. Su medición será a costo histórico. Las inversiones se clasificarán en corrientes cuando se redimen antes de un año, y como no corrientes cuando se redimen después de un año.

CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar, documentos son derechos contractuales para recibir dinero u otro activo financiero de terceros, a partir de actividades directamente relacionadas con la Asociación. Su medición será a costo histórico, o a valor expresado en la factura o documento equivalente.

Cuando no se tenga certeza de la recuperación total o parcial de la cuenta por cobrar se debe practicar una establecer una cuenta de provisión.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Activos tangibles que se mantienen para su uso de la asociación, que se espera utilizar durante más de un periodo contable. La medición de la propiedad planta y equipo de la Asociación serán valorados a su costo.

El costo de la propiedad planta y equipo comprende su precio de adquisición, incluido los costos directos e indirectos y cualquier otro costo directamente atribuible al acondicionamiento del activo para el uso previsto; las mejoras, componentes o adiciones se activan como un activo siempre y cuando superen los 32 UVT, de lo contrario se lleva directamente al gasto. Cuando la cuantía no supere las 47 uvt's se depreciará en su totalidad en el año en que se adquiere.

En cuanto a los mantenimientos y reparaciones se reconoce como gasto en el periodo en el que se efectué. La asociación medirá posteriormente la propiedad planta y equipo al costo menos la depreciación acumulada.

Depreciación

El monto depreciable se debe reconocer como gasto a lo largo de su vida útil entendiéndose por vida útil el tiempo que se espera que un activo esté disponible para el uso, Los terrenos por tener una vida ilimitada no son objeto de depreciación.

El método de depreciación será línea recta, teniendo en cuenta las siguientes estimaciones de vida útil.

CUENTA	VIDA UTIL
Edificaciones	20-50 Años
Plantas, Ductos y Tuneles	10-20 Años
Redes de Distribucion	10-20 Años
Maquinaria y Equipo	5-10 Años
Vehiculos	Maximo 5 Años
Muebles y Enseres	3-5 Años
Equipo de Computo y Comunicaciones	1 -3 Años

INTANGIBLES

Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, el cual se reconocerá como un activo intangible si es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad y pueda ser medido con fiabilidad.

La medición inicial se realizará a costo y su medición posterior será reconocido al costo menos su amortización acumulada.

La amortización se calcula con base en el método de línea recta sobre la vida útil estimada por la Compañía y el cargo de amortización de cada periodo se reconocerá como gasto; La vida útil estimada y el método de amortización son revisados al final de cada período, registrándose el efecto de cualquier cambio en estos estimados sobre una base prospectiva.

NORMAS TECNICAS A LOS PASIVOS

CUENTAS POR PAGAR

Passivo financiero (cuentas por pagar, documentos por pagar y/o prestamos), es una obligación contractual para entregar dinero u otro activo financiero a un tercero (entidad o persona natural).

Las cuentas por pagar se medirán a costo histórico.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Esta política incluye como Otras Cuentas por Pagar a las provenientes de: intereses por préstamos recibidos, contratistas, costos y gastos por pagar, contribuciones y afiliaciones, retenciones en la fuente, retenciones y aportes de nómina, remanentes por pagar, impuestos gravámenes y tasas (excluyendo el impuesto de renta y complementarios), y otras cuentas por pagar diversas.

PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Es la cantidad a pagar o recuperar por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia fiscal del periodo actual o de periodos contables anteriores. La Asociación medirá un pasivo por impuesto corriente usando las tasas impositivas y las leyes fiscales que hayan sido aprobadas en la fecha sobre la que se informa.

OBLIGACIONES LABORALES

Comprende todo tipo de contraprestaciones que la Asociación proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios, todos los beneficios a empleados serán reconocidos como un gasto, y medidos a costo.

NORMAS TECNICAS AL PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL: Representa los recursos que sus miembros entreguen a la Asociación tales como afiliación, donaciones, cuotas extraordinarias o aportes extraordinarios, con el ánimo de proveer recursos para la actividad.

NORMAS TECNICAS A LAS CUENTAS DE RESULTADO

INGRESOS Y GASTOS: En cumplimiento de las normas de realización, asociación y asignación, los ingresos y los gastos se reconocen de tal manera que se logra el adecuado registro de las operaciones en la cuenta apropiada, por el monto correcto y en el período correspondiente, para obtener el justo cómputo del resultado neto del período.

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

En el año 2016 correspondió la etapa de preparación para la convergencia hacia las Normas de Información Financiera NIF, se remitió a la Superintendencia de Servicios Públicos el Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), de acuerdo con el cronograma establecido para el grupo 3.

A partir del 2017 la Asociación lleva la contabilidad y presenta sus estados financieros de acuerdo a las NIF (Normas de Información Financiero), ante la Superservicios que año a año debe ser reportada la información en formatos especiales diseñados por ellos.

Para el año 2018 la Asociación Asocasablanca se encuentra trabajando bajo los lineamientos y parámetros establecidos para el grupo 3 microempresas, se adelantó satisfactoriamente todo el proceso ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios.

Para el año 2019 y los años subsiguientes se sigue trabajando bajo normas de información financiera continuando con los parámetros establecidos para cada uno de los rubros manejados, de igual manera se continúa reportando ante la Superservicios, entidad encargada de la vigilancia y control del acueducto.

NOTA 3, EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El detalle del Disponible al 31 de diciembre es el siguiente :

	2024	2023
Caja General y Caja Menor	8.073.039	49.969.703
Bancos - Moneda Nacional	8.073.039	49.969.703
Total Flujo de Efectivo		

Durante el año 2024 no se presentaron partidas conciliatorias.
No existen restricciones sobre el disponible.

NOTA 4, INVERSIONES

	2024	2023
Certificados de Depósito a Término CDT	80.144.868	95.608.366
Total Inversiones	80.144.868	95.608.366

CDT 1

Valor Nominal	80.144.868
Fecha Apertura	12-jun-24
Fecha Vto	18-dic-24
Tasa Efectiva	9,60%
Vr Intereses	3.887.106
No. Dias	186

TOTAL CDT **80.144.868**

En el 2024 los intereses del CDT 1 fueron capitalizados.

Para el CDT 2 en Nov 2024 se cancelo y los intereses como el valor nominal del CDT fueron consignados en la cuenta de ASOCASABLANCA

CDT 2

Valor Nominal	20.000.000
Vr Intereses Neto	2.371.200

22.371.200

NOTA 5, DEUDORES

El detalle de los Deudores al 31 de diciembre es el siguiente :

	2024	2023
Bienes comercializados	185.000	
Consumo de Acueducto	5.678.292	1.817.239
Reconexion de Servicio	-	
Deudores	5.863.292	1.817.239

NOTA 6, OTROS DEUDORES

El detalle de los Deudores al 31 de diciembre es el siguiente :

	2024	2023
Aporte Voluntario	1.513.939	415.435
Banco Davivienda	3.887.103	952.799
Retencion en la Fuente	955.907	668.086
Multa Extraordinaria	1.560.000	-
Otros deudores	1.327.837	2.509.600
Total Otros Deudores	9.244.786	4.545.920

Cartera a Corto Plazo (Inferiores a un año)

Banco Davivienda: Causacion de intereses por CDT de Jun-Dic 2024

Retencion en la fuente corresponde a los rendimientos del CDT

Otros deudores: Saldo a favor por retenciones en la fuente \$1.238.930

Saldo pendiente por descontar del pago de mantenimiento 2025 - SINFA

NOTA 7, DEUDORES LARGO PLAZO

El detalle de los Deudores a largo plazo al 31 de diciembre es el siguiente :

	2024	2023
Cuota Extraordinaria	204.247	440.314
Consumo de Acueducto	65.585	24.100
Aporte Voluntario	20.762	25.212
Prestamo Empleados	-	2.000.000
Total Deudores Largo Pazo	290.594	2.489.626

La cartera vencida por Cuota Extraordinaria corresponde a los siguientes usuarios mayor a 365 dias

USUARIO	VALOR
Hernandez Juan 3807	200.950
Hernandez Juan 3928	3.297
	204.247

Consumo de Acueducto: Cartera mayor a 365 días

USUARIO	VALOR
Delgado Moreno Natalia 14064	24.100
Hernandez Juan 3807	41.485
	65.585

Aporte Voluntario: Cartera mayor a 365 días

USUARIO	VALOR
Hernandez Juan 3807	18.206
Hernandez Juan 3928	2.556
	20.762

La cartera a largo plazo por concepto de consumo, cuota extraordinaria y aporte voluntario llevan las de 730 días de vencido.

NOTA 8, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El detalle de Propiedad , planta y equipo al 31 de diciembre es el siguiente :

	2024	2023
Terrenos Rurales	12.000.000	12.000.000
Equipo de Comunicaciòn y Computaciòn	2.980.700	2.980.700
Edificios y casas	55.631.293	55.631.293
Tanques de Almacenamiento	113.991.724	113.991.724
Plantas, Ductos y Túneles	106.219.384	106.219.384
Acueductos, Plantas y Redes	220.389.712	157.204.889
Maquinaria y Equipo	50.690.808	48.400.058
Muebles Enseres y Equipos de Oficina	1.915.802	1.915.802
Depreciacion	(370.542.261)	(349.691.674)
Total Propiedad Planta y Equipo	193.277.162	148.652.176

*Durante el año 2024 se aumento el rubro de Maquinaria y equipo en un 5% por la adquicision de un Medidor de Velocidad y el rubro de planta/red por la ampliacion de red par brindar mejor servicio por \$63.184.823

NOTA 9, INTANGIBLES

El detalle de los intangibles al 31 de diciembre es el siguiente:

	2024	2023
Cargos Diferidos	372.463	79.998
Total Diferidos	372.463	79.998

Saldo por concepto de renovacion de pagina web y Hosting 2024

NOTA 10. CUENTAS POR PAGAR

El detalle de las Cuentas por pagar a 31 de diciembre es el siguiente :

	2024	2023
Adquisición de bienes y Servicios	264.429	486.000
Otros Acreedores	627.820	559.200
Retención en la Fuente	-	53.256
Venta de Servicios de Acueducto	1.603.900	801.841
Ingresos Recibidos por Anticipado	845.641	158.370
Total cuentas por pagar	3.341.790	2.058.667

Otros Acreedores corresponde a los parafiscales del empleado de Asocasablanca, los cuales son cancelados en el mes de Enero 2025

Ingresos Recibidos por Anticipado: a 31 de Diciembre por \$845.641 por manejo contable de la caja menor.

Venta de Servicios de Acueducto

USUARIO	VALOR
INVERSIONES UNIDAS R & S LTDA 515	442.100
INVERSIONES UNIDAS R & S LTDA 484	1.113.800
FERNANDEZ JORGE 3039	48.000

Total Ingresos por Anticipado \$ 1.603.900

NOTA 11. OBLIGACIONES LABORALES

El detalle de las Obligaciones Laborales al 31 de diciembre es el siguiente :

Detalle de las Obligaciones Laborales al 31 de diciembre es el siguiente:		2024	2023
Cesantías Consolidadas		1.674.400	1.495.000
Intereses sobre Cesantías		200.928	179.400
Vacaciones		2.228.700	1.391.500
Total Obligaciones laborales		4.104.028	3.065.900

NOTA 12. INGRESOS POR ACTIVIDADES DE LA EMPRESA

ROTA 12, INGRESOS POR ACTIVIDADES DE LA E.P.N. RESA
El detalle de los ingresos operacionales de enero 1 a 31 de diciembre son los siguientes

Detalle de los ingresos operacionales de enero 1 a 31 de diciembre son los siguientes	2024	2023
Medidor de Agua	1.065.000	250.000
De consumo	90.888.501	79.342.251
Reconexión de Servicio	-	-
Total ingresos	91.953.501	79.592.251

Los ingresos por concepto de consumo tuvieron un aumento del 15% con respecto al año 2024.

NOTA 13, OTROS INGRESOS

El detalle de otros ingresos del 2023

	2024	2023
Intereses Bancarios-Rendimientos cuenta ahorros	42.314	42.440
Intereses Financieros	9.766.826	11.103.243
Extraordinarios	32.903.633	2.155
Recaudo Agua y Aseo Subachoque	-	-
Aporte Voluntario	-	24.771.978
Cuota Extraordinaria	-	6.361.600
Recuperaciones	-	-
Total otros ingresos	42.712.773	42.281.416

Intereses financieros, corresponden a los rendimientos de los CDT'S

Dentro del rubro de extraordinarios se encuentran todos los ajustes, diferencia en pesos, multas y aportes voluntarios 2024.

NOTA 14, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El detalle de los gastos operacionales de enero 1 a 31 de diciembre son los siguientes :

	2024	2023
Honorarios	13.224.000	11.817.000
Servicios Generales	506.040	647.700
Impuestos Contribuciones y Tasas	74.777	472.200
Amortización de intangible (Software)	808.154	430.792
Total Gastos de Administración	14.612.971	13.367.692

Los gastos por honorarios pertenecen a:

Los servicios de la Contabilidad y de la Revisoría Fiscal año 2024

NOTA 15, GASTOS NO OPERACIONALES FINANCIEROS

El detalle de los gastos financieros de enero 1 a 31 de diciembre son los siguientes :

	2024	2023
Gravamen movimiento financiero	737.534	434.752
Comisiones y otros gastos bancarios	2.447.936	1.837.785
Gastos extraordinarios	183.159	359.864
Total Gastos no operacionales	3.368.629	2.632.400

Dentro del rubro de extraordinarios se encuentran todos los ajustes y diferencias en pesos

NOTA 16, COSTOS DE PRODUCCION

El detalle de los costos de producción a 31 de diciembre de 2024:

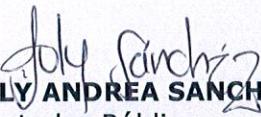
	2024	2023
Servicios de personal	40.393.518	34.838.050
Generales	8.635.600	6.658.590
Depreciaciones	20.850.587	23.731.183
Arrendamiento	120.000	175.000
Otras Contribuciones	229.000	381.000
Productos Químicos	1.350.650	8.791.125
Mantenimiento Líneas, Redes y Reparaciones	23.590.848	10.628.611
Honorarios	500.000	3.293.222
Servicios públicos	1.617.020	1.546.280
Materiales para laboratorio	13.415.748	7.018.124
Impuestos y Tasas	105.023	5.000
Gestión Ambiental	-	666.251
Otros Costos de Operación	14.094.754	15.902.135
Total Costos de Producción	124.902.748	113.634.571

Los cambios mas relevantes se encuentran en el Mantenimiento Líneas, Redes y Reparaciones por las adecuaciones realizadas durante el año 2024.

NOTA 17, PATRIMONIO

El detalle del patrimonio a 31 de diciembre de 2024:

	2024	2023
Capital Fiscal	347.184.314	347.184.314
Superavit por Donación	37.240.030	37.240.030
Resultado de Ejercicios Anteriores	(86.385.884)	(78.624.887)
Resultado del Ejercicio	(8.218.075)	(7.760.997)
Total Patrimonio	289.820.385	298.038.460


JULY ANDREA SANCHEZ RIOS
 Contador Público
 T.P. 175523-T

Johanna Milena Sánchez C. Contador Público / Revisor Fiscal

Bogotá, 19 de marzo de 2025

DICTAMEN REVISORIA FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.024

**A LA ASAMBLEA GENERAL ODINARIA
Asociación de Suscriptores del Acueducto de Casa Blanca**

Presento mi informe de revisoría fiscal sobre los estados financieros comparados de los años 2023 y 2024.

1. Temática o alcance del trabajo:

He examinado los estados financieros preparados de conformidad con las Normas Colombianas de información financiera (NCIF), por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y 2024 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, y Flujos de Efectivo junto con las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

Se practicó una auditoría integral, con el siguiente alcance:

- a) Auditoría financiera a los estados financieros bajo NIIF, junto con el resumen de las principales políticas de contabilidad y revelaciones.
- b) Auditoría del sistema de control interno; auditoría de cumplimiento de las leyes y regulaciones que lo afectan y el grado de eficiencia y efectividad en el manejo de sus operaciones evaluado con los indicadores de desempeño

2. Responsabilidad de la Administración

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la Administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo las Normas Colombianas de información financiera (NCIF), así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la Administración de la Asociación de Suscriptores del Acueducto de Casablanca. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y

Johanna Milena Sánchez C. Contador Público / Revisor Fiscal

presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

En consecuencia, el representante legal y el contador público que preparo los estados emitieron la certificación respectiva donde declaran haber verificado previamente sus afirmaciones, explicitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros, a saber:

- a) **Existencia** Los activos y pasivos de la Asociación de Suscriptores del Acueducto de Casablanca, existen en la fecha de corte, activos y pasivos que se derivan de transacciones ligadas en forma legítima a su objeto social, y registradas en su contabilidad durante su periodo examinado.
- b) **Integridad** Todos los hechos económicos han sido reconocidos
- c) **Derechos y obligaciones** Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), adquiridos o a cargo de la Asociación de Suscriptores del Acueducto de Casablanca en la fecha de corte.
- d) **Valuación** Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados
- e) **Presentación y revelación** Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

3. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es la de auditar los estados financieros y expresar una opinión sobre ellos y sobre cada uno de los temas de mi auditoría integral. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones, realizando una auditoria de conformidad con las Normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia (NAGA), art 7 de la ley 43 de 1990. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresará una opinión sobre la eficacia de este. Así mismo, incluye una evaluación de las políticas contables adoptadas y de las estimaciones de información efectuadas por la administración, y la presentación en su conjunto de los estados financieros.

Johanna Milena Sánchez C. Contador Público / Revisor Fiscal

Considero que la evidencia de mi auditoría integral es suficiente para suministrar una base razonable que sustente mi opinión sobre los estados financieros y conclusiones sobre los demás aspectos de la temática.

4. Opinión del revisor fiscal sobre la situación financiera

En mi opinión, los Estados Financieros que se adjuntan a este informe, presentan razonablemente la situación financiera de la Asociación de Suscriptores del Acueducto de Casablanca por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, así como los resultados y flujos de efectivo, terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Colombianas de información financiera (NCIF).

5. Opinión del revisor fiscal sobre el control interno, cumplimiento y gestión:

Con base en los resultados de mi auditoría, opino además que la Asociación de Suscriptores del Acueducto de Casablanca en el año 2024:

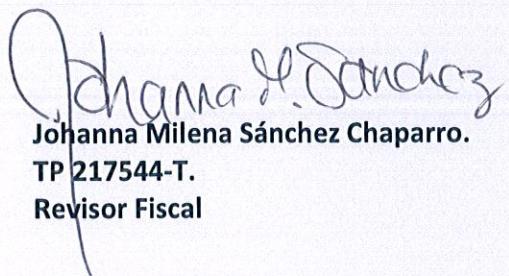
- a) Mantuvo en todos sus aspectos importantes una estructura adecuada del control interno en relación con la conducción ordenada de sus operaciones, confiabilidad en la información financiera y cumplimiento de las leyes y regulaciones que la afectan. Presente recomendaciones sobre el sistema de contabilidad y de control interno, las cuales fueron acogidas por la administración.
- b) Ha llevado y conservado los comprobantes de contabilidad internos y externos, la correspondencia y los libros de actas de la junta directiva, actas de Asamblea General y registro de accionistas.
- c) Registro su contabilidad conforme a las normas legales y técnicas contables mediante libros auxiliares y oficiales en un sistema electrónico. Tanto las operaciones de su contabilidad y los actos de los administradores se ajustaron a las disposiciones fijadas por los estatutos de la sociedad y la Asamblea, en cabal desarrollo de su objeto social.
- d) Liquida, declara y paga correcta y oportunamente los aportes al sistema de seguridad social, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto reglamentario 1406 de 1999.
- e) cumple en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Johanna Milena Sánchez C. Contador Público / Revisor Fiscal

6. Gestión de los administradores

Basado en mi auditoria informo además coherencia del informe de gestión con la contabilidad y armonía con los estados financieros en todos los aspectos importantes.

Cordialmente,


Johanna Milena Sánchez Chaparro.
TP 217544-T.
Revisor Fiscal

ASOCASABLANCA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA
MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
NIT: 832.006.289-7

ASOCASABLANCA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA
MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
NIT: 832.006.289-7

INFORME DE GESTIÓN 2024

De acuerdo con los estatutos y la ley, a continuación, presento ante la Asamblea de Suscriptores el informe de las actividades realizadas durante el 2024, recordemos que la misión de nuestro acueducto es proporcionar un suministro constante de agua potable de alta calidad a la comunidad de la vereda CASABLANCA y sus alrededores, garantizando un servicio eficiente, sostenible y seguro para todos los usuarios. Nos comprometemos a mantener y mejorar continuamente nuestras infraestructuras y procesos para satisfacer las necesidades presentes y futuras de la comunidad, promoviendo el uso responsable del agua y contribuyendo al bienestar y desarrollo de la región y nuestras familias.

1. OBJETIVO PRINCIPAL

El principal objetivo de la Asociación es el Suministro de Agua potable en excelentes condiciones de potabilidad a los 150 usuario de acuerdo con la normatividad colombiana; como fuentes de abastecimiento contamos con la concesión otorgada por la CAR, según Resolución DRSO # 10217000056 de 25 MAYO DE 2021, de la quebrada CASABLANCA con un caudal 0,5 lps, esta fuente en épocas de invierno nos permite tener un suministro de agua cruda de buenas condiciones; como fuente alterna utilizamos el agua proveniente del Pantano de Arce con un suministro de 0,8 lps de agua cruda la cual nos exige un uso adicional de insumos para su potabilización destacando que con mucha frecuencia no llega el 0,8 lps.

Hacemos un llamado a los usuarios para el uso responsable del agua y mantener todas las medidas de ahorro y disminución del consumo de agua como: utilizar ahorreadores de agua, revisar los empaques, llaves, duchas y tuberías que no presenten escapes, utilización y adecuación para el uso de aguas lluvias y demás medidas que aporten al ahorro.

2. ADMINISTRACION

La Asamblea ha delegado en los miembros de la Junta la Administración de la Asociación; La superintendencia de servicios públicos domiciliarios destaca el acompañamiento oportuno y acorde en la proyección de respuesta de ASOCASABLANCA a los requerimientos de la superintendencia en el marco de la normatividad vigente, no se evidencian dificultades en los tópicos administrativo, financiero y operativo.

Este año 2025 tenemos elección de junta directiva, invitamos a todos los Asociados a participar en la Junta en este noble propósito de bien común para el beneficio de la comunidad.

3. ESTADOS FINANCIEROS

Han recibido todos ustedes los Estados financieros debidamente auditados y en cumplimiento de las normas legales regulatorias, los recursos de la Asociación se han manejado con responsabilidad y austeridad; cabe resaltar que en el presupuesto presentado a ustedes para el año 2024, se proyectó un déficit de \$ 20.915.743 y el resultado fue de \$ 8.218.075.

ASOCASABLANCA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA
MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
NIT: 832.006.289-7

Finalmente, la contabilidad está a disposición de los usuarios para cualquier aclaración.

4. OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN LA PLANTA DEL ACUEDUCTO

Ante los resultados de los exámenes microbiológicos y físico - químicos realizados por FUNDASES que evidenciaban un deterioro en la calidad del agua, y ante el hecho de que hace varios años no se le hacía mantenimiento a fondo a la planta, la JUNTA DIRECTIVA decidió intervenir la planta del acueducto para mejorar el tratamiento del agua y garantizar al usuario una excelente calidad y potabilidad del agua, como efectivamente está sucediendo según el último informe de FUNDASES.

Se presentaron dos cotizaciones: de la firma CONSTRUCTORA OCCIDENTE SAS y de FIBRASCOL, la junta directiva tomo la opción de FIBRASCOL tomando como criterio que el ingeniero Polidoro Oyola, gerente de esa firma, como constructor de la planta de tratamiento garantizaba el conocimiento de esta y de las mejoras estructurales requeridas para un óptimo funcionamiento.

Las actividades que se realizaron en la planta fueron las siguientes:

- Mantenimiento completo del tanque de sedimentación cambiando el sistema antiguo (placas) por paneles que garantizan una mejora sustancial
- Se cambió completamente el material de los filtros (uno a uno)
- Se realizó la instalación de flautas anexas para el retrolavado
- Se cambió la arena y gravas, así como el carbón de coke en la torre de aireación
- Cambio de la tubería de lavado, recubrimiento con fibra de vidrio
- Pintura de los filtros y tanque de sedimentación
- Pulida y pintura del canal de desborde del sedimentador, nueva conexión externa al pido del sedimentador para su limpieza
- Instalación de escalera y pasadizo en tanque sedimentador

Es muy importante informar a esta Asamblea que el valor total de la inversión realizada para este mantenimiento fue de cerca de los \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos). Estos recursos salieron de recursos propios y de redimir un CDT que teníamos como ahorro por valor de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos). Cabe resaltar que para esta inversión no se solicitó ninguna cuota extraordinaria.

5. APORTE A LA PLACA HUELLA.

La alcaldía de Subachoche, atendiendo a la solicitud hecha por la junta de acción comunal de la vereda Cascajal, adelantó la construcción de 90 metros de placa huella en la parte alta de la entrada 30, sector Casablanca, vía de difícil acceso a la planta del acueducto lo que afecta directamente el transporte de insumos a la planta y las visitas técnicas requeridas.

Los vecinos directamente afectados por el estado de la vía tomaron la decisión de construir con aportes propios 117 metros adicionales de placa huella, la junta de ASOCASABLANCA teniendo en cuenta el beneficio que esta obra trae para la operatividad de la planta, hizo un aporte de 4.894.300 para la construcción de la placa huella.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Dadas las exigencias de la DIAN, y en cumplimiento de nuestras obligaciones, la Asociación a partir del 1 de agosto de 2024 dando cumplimiento a la Resolución 000008 del 31 de enero de 2024 hemos implementado la Facturación Electrónica. Invitamos a todos los Asociados a que actualicen sus correos electrónicos para dar cumplimiento a la misma.

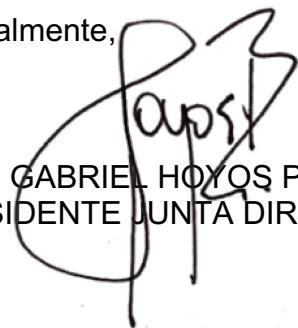
ASOCASABLANCA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE CASABLANCA
MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
NIT: 832.006.289-7

7. REFORMA ESTATUTARIA PARA ESTABLECER LOS APORTES DE VINCULACIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS

Atendiendo a algunas peticiones de miembros de la comunidad, se solicitó concepto técnico y jurídico para establecer un esquema diferenciado en el cobro del aporte de vinculación al acueducto de ASOCASABLANCA de nuevos usuarios, esta propuesta se presenta a la asamblea para su aprobación en el punto correspondiente, de esta manera estamos facilitando el acceso al sistema para todos los segmentos de población que conforman nuestra comunidad.

Cordialmente,



JUAN GABRIEL HOYOS PINEDA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

	PPTO 2025	REAL 2024	% Incremento
INGRESOS			
TOTAL SERVICIOS DE ACUEDUCTO	95.632.881	90.888.501	5,22%
OTROS INGRESOS - MEDIDORES	1.200.000	1.065.000	12,68%
FINANCIEROS	42.000	42.314	-1%
INTERESES	7.540.000	9.766.826	-23%
OTROS ING EXTRAORDINARIOS	34.621.202	32.903.633	5%
TOTAL INGRESOS	139.036.083	134.666.274	3%
GASTOS			
COMISIONES - HONORARIOS	13.914.293	13.224.000	5,2%
OTROS IMPUESTOS	78.680	74.777	5,2%
GRAVAMEN MOVIMIENTO FIN. (4XMIL)	776.033	737.534	
AMORTIZACION INTANGIBLES	850.340	808.154	5,2%
COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS	2.575.718	2.447.936	5,2%
SERVICIOS GENERALES	532.455	506.040	5,2%
OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	192.720	183.159	
TOTAL GASTOS	18.920.240	17.981.600	5,2%
COSTOS DE PRODUCCION			
SERVICIOS DE PERSONAL	44.271.296	40.393.518	9,6%
GENERALES	9.086.378	8.635.600	5,2%
DEPRECIACIONES	18.894.854	20.850.587	-9,4%
PRODUCTOS QUIMICOS	1.421.154	1.350.650	5,2%
MANTENIMIENTO PLANTA, RED Y EQUIPOS	13.000.000	23.590.848	-44,9%
HONORARIOS TECNICOS	526.100	500.000	5,2%
SERVICIOS PUBLICOS	1.701.428	1.617.020	5,2%
MATERIAL LABORATORIO E INSUMOS QUÍMICOS	16.350.000	13.415.748	21,9%
INSUMOS QUÍMICOS			
IMPUESTOS Y TASAS	110.505	105.023	5,2%
OTROS GASTOS	367.218	349.000	5,2%
OTROS CONTRATOS COSTOS DE OPERACIÓN	14.830.500	14.094.754	5,2%
TOTAL COSTOS PRODUCCION	120.559.434	124.902.748	-3%
PERDIDA/GANANCIA MES	-443.590	-8.218.075	-95%

PROPUESTA DE REFORMA ESTATUTARIA
ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE
CASABLANCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE –
ASOCASABLANCA

Bogotá D.C., diciembre de 2024

Tabla de contenido

Introducción

- 1. Análisis artículo 55 “*Apporte de vinculación para ingreso nuevo asociado*”**
 - 1.1. Análisis Técnico**
 - 1.1.1. Finalidad del aporte de contribución
 - 1.1.2. Limitaciones
 - 1.1.3. Necesidades actuales
 - 1.2. Análisis Jurídico**
 - 1.2.1. Compatibilidad con el Modelo Actual
 - 1.2.2. Fundamento jurídico para la modificación
 - 1.2.2.1. Fortalecimiento de la equidad
 - 1.2.3. Respeto a la Naturaleza Sin Ánimo de Lucro de la Asociación
- 2. Propuesta de Reforma artículo 55**
 - 2.1. Categorización de usuarios**
 - 2.1.1. Beneficio del aporte diferenciado
 - 2.2. Justificación Económica de la modificación del artículo 55 sobre el Aporte de Vinculación**
- 3. Impactos de la Reforma propuesta**
- 4. Propuesta de Esquema Flexible de Pago para Nuevos Asociados**
 - 4.1. Características del esquema de pago**
 - 4.2. Procedimiento para Solicitar el Pago en Cuotas**
- 5. Procedimiento para la Reforma de Estatutos.**
- 6. Conclusiones y Recomendaciones**

Introducción

La prestación eficiente, equitativa y sostenible del servicio público domiciliario de acueducto es un objetivo fundamental para las asociaciones comunitarias encargadas de gestionar este recurso vital. En este contexto, los estatutos de una Asociación que presta el servicio de acueducto no solo son el marco normativo que regula su estructura organizacional, los derechos y obligaciones de sus asociados, y las normas que rigen la prestación eficiente, equitativa y sostenible del servicio, sino que también establecen las competencias de los órganos de gobierno, los procedimientos administrativos, los mecanismos de ingreso y retiro de los asociados, las tarifas, y los criterios para la expansión y mantenimiento de la infraestructura. Además, garantizan el cumplimiento de principios constitucionales y legales como la proporcionalidad y sostenibilidad financiera. Por lo tanto, son un instrumento clave para garantizar que las decisiones financieras y operativas se ajusten a los principios constitucionales y legales. Sin embargo, el paso del tiempo, los cambios en las condiciones económicas y sociales, y la evolución de las necesidades de la comunidad usuaria hacen necesaria una revisión de los mismos para adaptarlos a las realidades actuales y futuras.

Para el caso que nos ocupa, revisaremos lo concerniente al Capítulo VII – DEL ACCESO, OPERACIÓN, PRESTACIÓN Y COBRO DEL SERVICIO, en especial lo previsto por el artículo 55 de los Estatutos de la Asociación de Suscriptores del Acueducto de Casablanca Municipio de Subachoque – ASOCASABLANCA, en relación con el “*Aporte de vinculación para ingreso nuevo asociado.*” El cual se encuentra fijado actualmente en un monto uniforme de veintinueve (29) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Este valor, fue definido en función del valor comercial de la Asociación dividido por el número de asociados, el cual fue adecuado en el momento de la creación de esta. Sin embargo, hoy su aplicación uniforme a todos los usuarios no refleja las diferencias en la capacidad económica y el nivel de uso del servicio, lo que podría generar inequidades y dificultar el acceso para los sectores más vulnerables.

Este estudio tiene como propósito analizar jurídicamente la necesidad de modificar los Estatutos de la Asociación, en particular, el artículo que regula el aporte de vinculación.

Igualmente, elaborar una propuesta económica y normativa que introduzca un esquema diferenciado para el cobro de este aporte, dividiendo a los usuarios en diferentes categorías, considerando la extensión del bien inmueble al que se le brindará el servicio, así como el tipo o nivel de uso del recurso: *i) Usuarios con arraigo territorial y residencia habitual:* Corresponde a aquellos habitantes cuyos inmuebles han sido adquiridos, heredados o habitados de manera ancestral. Se

reconoce su permanencia histórica en la región y su relación prioritaria con el sistema de acueducto como recurso fundamental para la vida cotidiana y el desarrollo sostenible del territorio.*ii) Usuarios Residenciales Permanentes:* Corresponde a aquellos usuarios cuyo inmueble tiene una extensión de hasta dos (2) fanegadas. Este tipo de usuarios representa a los habitantes permanentes o propietarios que dependen directamente del sistema de acueducto para su uso cotidiano y doméstico y tienen una capacidad económica moderada. *iii) Usuarios Recreativos permanentes o temporales*, conformados por *propietarios* de inmuebles destinados a uso recreativo, permanente o temporal, cuya extensión supera dos (2) fanegadas. Este tipo de usuario se caracteriza por un menor uso continuo del sistema, de tipo doméstico y una mayor capacidad económica.; y *iv) Usuarios industriales o comerciales*, cuyo consumo suele ser mayor y está vinculado a actividades productivas. El objetivo de esta diferenciación es garantizar una distribución más justa de los costos de vinculación al sistema, asegurando la sostenibilidad financiera y el acceso equitativo al servicio.

La propuesta de reforma estatutaria responde a una necesidad de ajustar las políticas financieras de la Asociación a un modelo que refleje los costos reales de conexión, operación y expansión del sistema.

1. Análisis artículo 55 “Aporte de vinculación para ingreso nuevo asociado”

El artículo 55 estatutario, establece:

“Aporte de vinculación para ingreso nuevo asociado. Se establece el costo por conceptos de derechos de afiliación a la asociación de usuarios y por su conducto, tener la calidad de asociado, un único aporte de vinculación por el valor de 29 SMMLV, el cual resultó de dividir el valor comercial de la asociación por el número de asociados y será cobrado junto con los aportes de conexión descritos anteriormente.

Parágrafo: Los recursos del aporte de vinculación para ingreso del nuevo asociado se destinarán exclusivamente para coadyuvar a la sostenibilidad y mejoramiento de la infraestructura y operación del sistema de acueducto de la Asociación ASOCASABLANCA, respetando siempre el tipo de organización jurídica como entidad sin ánimo de lucro”

Mediante el citado artículo se establece un aporte de vinculación para el ingreso de nuevos asociados, definido como un monto único equivalente a veintinueve (29) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Este valor se calcula con base en la división del valor comercial de la Asociación por el número de asociados y está destinado exclusivamente al sostenimiento y mejoramiento de la infraestructura y operación del sistema de acueducto. A continuación, se analiza el artículo desde las perspectivas técnica y jurídica, justificando la necesidad de su modificación con base en las condiciones actuales y proponiendo un esquema de categorización de usuarios según su capacidad adquisitiva.

1.1. Análisis Técnico

1.1.1. Finalidad del Aporte de Vinculación

El aporte de vinculación tiene como propósito fundamental garantizar la sostenibilidad financiera de la Asociación encargada de la gestión del servicio público de acueducto. Este aporte, además de ser un requisito para la incorporación de nuevos asociados, cumple un rol clave en la consolidación y fortalecimiento de la infraestructura, la operación y la administración del sistema de acueducto. A continuación, se detallan los principales objetivos que busca cumplir:

Costos iniciales de conexión: Mano de obra, materiales e infraestructura requerida para la incorporación de nuevos asociados.

Mejoramiento del sistema: Inversiones en infraestructura y tecnología para mantener la calidad y continuidad del servicio.

Operación del sistema: Gastos recurrentes asociados al mantenimiento, supervisión y gestión del acueducto.

1.1.2. Limitaciones.

El actual esquema de aporte de vinculación, establecido como un monto fijo de veintinueve (29) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), presenta varias limitaciones que afectan su efectividad. Estas limitaciones surgen de la falta de diferenciación entre los usuarios, lo que genera inequidades al no considerar las variaciones en la capacidad económica de los asociados ni el impacto que diferentes tipos de usuarios tienen sobre el sistema. A continuación, se detallan las principales problemáticas identificadas.

- Valor Uniforme:**

El esquema actual de aporte de vinculación, fijado en veintinueve (29) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), no contempla las marcadas diferencias en la capacidad adquisitiva de los nuevos asociados, lo que resulta en una aplicación uniforme que puede generar efectos adversos para ciertos grupos de usuarios. Este monto, diseñado originalmente como un valor único, no tiene en cuenta las particularidades económicas y sociales de los diversos segmentos de la población que en la actualidad acceden al servicio de acueducto, así como el uso que se le pretende dar al servicio.

Para los usuarios residenciales permanentes, el aporte de veintinueve (29) SMMLV puede representar una carga económica desproporcionada. Este grupo, puede enfrentar barreras de acceso debido al alto costo inicial, limitando su inclusión en el sistema de acueducto. La imposición de un valor uniforme y para este caso tan elevado puede desconocer su realidad económica y su derecho a acceder al servicio en condiciones justas.

En contraste, los usuarios con mayor capacidad económica, como los propietarios de casas de recreo o los usuarios industriales o comerciales, no ven reflejada su capacidad contributiva en el esquema actual. Para estos grupos, el monto único subestima su potencial de aportar de manera más significativa al sistema, especialmente considerando el impacto que sus consumos pueden tener en la infraestructura y los costos operativos. La falta de un esquema diferenciado ignora las oportunidades de implementar un sistema más equitativo que redistribuya la carga financiera de forma proporcional a los recursos económicos de cada tipo de usuario.

Este enfoque uniforme, puede llegar a generar inequidades. Por tanto, resulta fundamental avanzar hacia un modelo que contemple una segmentación basada en criterios de capacidad adquisitiva considerando la extensión del bien inmueble al

que se le brindará el servicio, así como el tipo de uso del servicio, asegurando un equilibrio entre acceso, equidad y sostenibilidad.

- **Desactualización de Costos:**

El cálculo basado en el valor comercial de la Asociación no refleja los costos reales de operación, mantenimiento y expansión del sistema.

Factores como la inflación, el aumento de la demanda y los cambios en los precios de materiales e insumos no han sido adecuadamente considerados.

- **Barreras de Acceso:**

El modelo actual de aporte de vinculación, basado en un monto fijo de veintinueve (29) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), puede convertirse en una barrera económica significativa para ciertos sectores de la población, dificultando su acceso al servicio de acueducto. Este costo inicial elevado afecta especialmente a los grupos más vulnerables o con ingresos limitados, poniendo en riesgo la cohesión comunitaria que es esencial en el contexto de una asociación que presta un servicio público fundamental.

Para eliminar estas barreras de acceso, es esencial rediseñar el esquema de aporte de vinculación previsto actualmente en los Estatutos, introduciendo un enfoque diferenciado que contemple entre otros, la capacidad adquisitiva de los nuevos usuarios y el uso del servicio. Este modelo debe incluir valores reducidos para sectores vulnerables, y esquemas de pago flexibles que permitan fraccionar el costo inicial en cuotas accesibles. Este enfoque no solo promueve la equidad y la inclusión social, sino que también fortalece la cohesión comunitaria al garantizar que todos los sectores de la población puedan participar activamente en la Asociación.

1.1.3. Necesidades Actuales

El sistema requiere ingresos proporcionales a los costos crecientes de operación y expansión.

Es necesario un modelo que permita una contribución justa según la capacidad económica y el nivel de uso del recurso.

Implementar esquemas que faciliten el acceso al sistema para todos los segmentos de la población.

1.2. Análisis Jurídico

El sistema debe incluir mecanismos para que los usuarios con mayores recursos apoyen a quienes enfrentan limitaciones económicas. (Principio de Solidaridad art. 1 y 365 CP)

Las medidas deben garantizar que los costos sean proporcionales a la capacidad adquisitiva de los usuarios, favoreciendo a los sectores más vulnerables. (Principio de Progresividad art. 13 CP)

Las tarifas y aportes deben ajustarse a la capacidad económica de los usuarios. (Capacidad de Pago art. 87 Ley 142 de 1994)

Los servicios públicos deben prestarse de manera eficiente y con criterios de equidad. (Equidad y Eficiencia art. 2 Ley 142 de 1994)

1.2.1. Compatibilidad con el Modelo Actual

El esquema vigente, aunque se diseñó con la intención de garantizar la sostenibilidad financiera de la Asociación, que fija un monto único de aporte de vinculación para todos los usuarios, no considera las diferencias en capacidad económica ni los diversos niveles de impacto que cada tipo de usuario tiene en el sistema de acueducto. Esto genera inequidades que afectan tanto a los usuarios con menores ingresos, quienes enfrentan barreras de acceso significativas, como a la estructura financiera de la Asociación, al no aprovechar la mayor capacidad contributiva de otros sectores.

Esta uniformidad podría contravenir los principios de solidaridad y progresividad. El principio de solidaridad exige que los usuarios con mayores recursos económicos contribuyan de forma más significativa, de manera que se puedan apoyar a aquellos con limitaciones financieras. Por otro lado, el principio de progresividad, que implica una contribución ajustada a la capacidad económica, no se materializa en un esquema donde todos pagan el mismo monto, independientemente de sus ingresos o el uso del recurso.

La reforma del artículo estatutario es imprescindible para alinear el modelo de aporte de vinculación con el marco normativo vigente, asegurando que los valores reflejen una estructura equitativa y sostenible. Un modelo ajustado permitiría segmentar a los usuarios según su capacidad adquisitiva y su nivel de uso del servicio, integrando un esquema que sea justo y que promueva el acceso universal al agua potable. Esta modificación no solo garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales, sino que también refuerza la legitimidad de la Asociación, fortalece la cohesión comunitaria y asegura la viabilidad financiera a largo plazo.

La implementación de un esquema diferenciado, que contemple categorías como usuarios residenciales permanentes, Usuarios recreativos permanentes o temporales y los usuarios industriales o comerciales, no solo responde a las necesidades de justicia y equidad, sino que también posiciona a la Asociación como un modelo de gestión inclusivo y sostenible, ajustado a los estándares legales y sociales actuales.

1.2.2. Fundamento Jurídico para la Modificación

La segmentación del aporte de vinculación según categorías de usuarios encuentra pleno sustento en el marco constitucional y legal que rige los servicios públicos domiciliarios en Colombia. Este enfoque, además de ser jurídicamente viable, responde de manera adecuada a los principios de equidad, solidaridad y sostenibilidad financiera establecidos en la Constitución Política de Colombia y la Ley 142 de 1994, que regulan la prestación de servicios públicos como el acueducto. A continuación, se desarrolla el fundamento que respalda esta propuesta.

1.2.2.1. Fortalecimiento de la Equidad

El principio de equidad, consagrado en el artículo 365 de la Constitución, implica que los servicios públicos deben prestarse en condiciones que garanticen igualdad de oportunidades en el acceso, considerando las diferencias económicas y sociales de la población. En este sentido, un esquema de aporte uniforme, como el vigente, no satisface esta exigencia, ya que impone una carga financiera idéntica a todos los usuarios, sin tomar en cuenta sus capacidades económicas ni el nivel de uso del recurso.

La segmentación del aporte de vinculación permite establecer una contribución diferenciada, ajustada a las características de cada tipo de usuario. Por ejemplo:

- **Usuarios con arraigo territorial y residencia habitual:** Corresponde a aquellos habitantes cuyos inmuebles han sido adquiridos, heredados o habitados de manera ancestral. Se reconoce su permanencia histórica en la región y su relación prioritaria con el sistema de acueducto como recurso fundamental para la vida cotidiana y el desarrollo sostenible del territorio.
- **Usuarios Residenciales Permanentes:** corresponde a aquellos usuarios cuyo inmueble tiene una extensión de hasta dos (5) fanegadas. Este tipo de usuarios representa a los habitantes permanentes o propietarios que dependen directamente del sistema de acueducto para su uso cotidiano y doméstico y tienen una capacidad económica moderada
- **Usuarios Recreativos permanentes o temporales:** conformados por propietarios de inmuebles destinados a uso recreativo, permanente o

temporal, cuya extensión supera dos (2) fanegadas. Este tipo de usuario se caracteriza por un menor uso continuo del sistema, de tipo doméstico y una mayor capacidad económica, estos contribuirían con un monto intermedio.

- **Usuarios industriales o comerciales:** Aquellos cuyo consumo suele ser mayor y está vinculado a actividades productivas, además cuentan con mayor capacidad económica y aportarían de manera proporcional a su impacto en el sistema.

Este modelo reconoce y respeta las desigualdades estructurales entre los asociados, asegurando que cada uno contribuya de forma justa y razonable, sin comprometer su derecho al acceso a un recurso.

1.2.3. Respeto a la Naturaleza Sin Ánimo de Lucro de la Asociación

La segmentación del aporte también cumple con la naturaleza jurídica de la Asociación como una entidad sin ánimo de lucro. Según el artículo 2 de la Ley 142 de 1994, los recursos generados por los aportes deben destinarse exclusivamente a garantizar la prestación eficiente, equitativa y sostenible del servicio público, sin fines de enriquecimiento privado.

En este contexto, el esquema propuesto asegura que todos los ingresos obtenidos a través del aporte de vinculación sigan siendo dirigidos al mantenimiento, mejoramiento y expansión del sistema de acueducto. Este destino legítimo de los recursos refuerza el carácter comunitario de la Asociación, permitiendo que los usuarios vean reflejada su contribución en mejoras tangibles al servicio, como:

- La modernización de la infraestructura.
- El incremento de la capacidad operativa para atender una mayor demanda.
- La sostenibilidad financiera para garantizar la continuidad del servicio.

El respeto a esta naturaleza jurídica también asegura que la Asociación opere dentro del marco normativo, promoviendo la confianza de los asociados en su gestión y evitando conflictos legales que puedan surgir por la percepción de inequidad en la asignación de los recursos.

En conclusión, la segmentación del aporte de vinculación según categorías de usuarios es una medida que no solo es jurídicamente viable, sino que también responde a los desafíos actuales de equidad y sostenibilidad. Al reconocer las diferencias económicas y sociales entre los asociados, este esquema se alinea con los principios de equidad y solidaridad, asegurando que todos los usuarios puedan acceder al servicio en condiciones justas. Además, al destinar los ingresos exclusivamente al mantenimiento y mejoramiento del sistema, respeta plenamente

la naturaleza sin ánimo de lucro de la Asociación, fortaleciendo su legitimidad y su capacidad para cumplir con su misión de garantizar el acceso al agua potable como un derecho fundamental.

2. Propuesta de Modificación del artículo 55.

Para garantizar un modelo más equitativo, sostenible y ajustado a las realidades económicas y sociales de los asociados, se propone una modificación del artículo que regula el aporte de vinculación para ingreso de nuevos asociados. La propuesta contempla la segmentación de los usuarios en cuatro (4) categorías, basadas en su capacidad económica, el nivel de uso del recurso y su vínculo con la comunidad. A continuación, se desarrolla cada categoría con su respectiva definición, justificación y aporte propuesto.

2.1. Categorización de Usuarios

Usuarios con arraigo territorial y residencia habitual

Corresponde a aquellos habitantes cuyos inmuebles han sido adquiridos, heredados o habitados de manera ancestral. Se reconoce su permanencia histórica en la región y su relación prioritaria con el sistema de acueducto como recurso fundamental para la vida cotidiana y el desarrollo sostenible del territorio. Para este caso.

Aporte Propuesto:

Tres (3) SMMLV.

Si la vivienda supera los 80 m² de construcción, se aplicará una tarifa proporcional de 0.03 SMMLV por metro cuadrado adicional.

Ejemplo de cálculo por área construida:

Vivienda de 80 m² → Paga 3 SMMLV (valor base).

Vivienda de 120 m² → Paga 3 SMMLV + (20 m² × 0.03 SMMLV) = 3.6 SMMLV.

Criterios para aplicar a esta categoría:

Que el inmueble sea su residencia habitual y principal fuente de sustento.

Que el usuario no tenga actividad comercial o industrial en la propiedad.

Justificación:

- Se busca reconocer el arraigo territorial y la situación económica de este grupo de habitantes.
- Se establece una tarifa justa y equitativa que no sobrecarga económica a los usuarios con menos capacidad de pago.
- Se vincula la tarifa a la extensión de la vivienda construida y no al terreno total, permitiendo una diferenciación justa basada en el nivel de uso del recurso hídrico.

Usuarios Residenciales Permanentes:

Corresponde a aquellos usuarios cuyo inmueble tiene una extensión de hasta dos (2) fanegadas. Este tipo de usuarios representa a los habitantes permanentes o propietarios que dependen directamente del sistema de acueducto para su uso cotidiano y doméstico y tienen una capacidad económica moderada.

Aporte Propuesto:

Cinco (5) SMMLV.

Justificación:

El monto reducido reconoce su vínculo histórico con la comunidad y la importancia de fomentar su inclusión en el sistema. Además:

- Su uso del recurso suele ser doméstico y limitado, generando un menor impacto en la infraestructura.
- Este aporte reducido elimina barreras económicas que podrían excluirlos del sistema, en línea con los principios de solidaridad y progresividad establecidos en la Constitución y la Ley 142 de 1994.

El esquema propuesto busca fortalecer la cohesión comunitaria y garantizar que este grupo esencial para la identidad local pueda acceder al servicio de acueducto sin enfrentar cargas económicas desproporcionadas.

Usuarios recreativos permanentes o temporales:

conformados por propietarios de inmuebles destinados a uso recreativo, permanente o temporal, cuya extensión supera dos (2) fanegadas. Este tipo de usuario se caracteriza por un menor uso continuo del sistema, de tipo doméstico y una mayor capacidad económica.

Aporte Propuesto:

Quince (15) SMMLV.

Justificación:

El monto intermedio para los Usuarios recreativos permanentes o temporales refleja:

- Su capacidad económica superior en comparación con los usuarios Residenciales Permanentes.
- El carácter ocasional de su uso del sistema, que genera un impacto moderado en la infraestructura.

Este aporte reconoce que, aunque pueda que no sean usuarios permanentes del servicio, las casas de recreo demandan recursos del sistema y su mantenimiento. El monto propuesto asegura que su contribución sea proporcional a su capacidad adquisitiva, fomentando la equidad sin comprometer la viabilidad económica del sistema.

Usuarios Industriales o Comerciales:

Los usuarios industriales y comerciales son aquellos que emplean el recurso hídrico para actividades productivas, comerciales o industriales. Este grupo se caracteriza por su mayor demanda del servicio, lo que genera un impacto significativo en la infraestructura del sistema de acueducto debido al volumen de consumo y los requerimientos operativos que implica su uso intensivo del recurso.

Aporte Propuesto:

- **Usuarios Comerciales:** Veinte (20) SMMLV.
- **Usuarios Industriales:** Cuarenta (40) SMMLV.

Justificación Usuarios Comerciales

Capacidad contributiva intermedia: Los usuarios comerciales, como tiendas, restaurantes, hoteles y otros negocios, tienen una capacidad económica superior a los usuarios residenciales y recreativos, pero menor que la de los usuarios industriales. Su aporte se ajusta a su capacidad económica sin generar un impacto excesivo en sus operaciones.

Demandas moderadas de recursos: Aunque el consumo de agua es mayor que el de un usuario residencial, los usuarios comerciales generalmente no alcanzan los niveles de consumo intensivo de los industriales.

Equilibrio en la contribución: Un aporte diferenciado fomenta el principio de proporcionalidad al exigir una contribución acorde con su nivel de uso del recurso y su impacto en la infraestructura.

Justificación Usuarios Industriales:

Alta capacidad contributiva: Las empresas industriales tienden a generar ingresos significativamente mayores y cuentan con mayor capacidad para asumir un aporte elevado, considerando que el agua es un insumo esencial en sus procesos productivos.

Consumo intensivo y continuo: Las actividades industriales suelen requerir volúmenes elevados de agua, lo que genera un mayor desgaste de la infraestructura y un incremento en los costos de operación, mantenimiento y expansión del sistema.

Impacto en el sistema: Su demanda constante y a gran escala requiere inversiones adicionales en tecnologías avanzadas, sistemas de distribución más robustos y estrategias de sostenibilidad.

Progresividad y proporcionalidad: Este aporte responde al principio de que quienes ejercen una presión mayor sobre el sistema deben contribuir de manera proporcional al sostenimiento y mejoramiento de este.

2.1.1. Beneficios del Aporte Diferenciado

Fomenta la equidad económica: Establecer montos diferenciados entre usuarios comerciales e industriales asegura que cada grupo aporte en función de su capacidad de pago y del impacto generado en el sistema.

Promueve la sostenibilidad financiera del sistema: Los recursos provenientes de estas categorías permitirán a la Asociación realizar inversiones necesarias para mantener la calidad del servicio y garantizar la capacidad operativa frente al incremento de la demanda.

Incentiva un uso responsable: Un aporte más alto para usuarios industriales y comerciales incentiva una gestión eficiente del recurso hídrico, evitando consumos desmedidos.

Fortalece la infraestructura: Los aportes adicionales de estas categorías garantizarán mejoras en las redes, estaciones de bombeo, y otras partes críticas del sistema, beneficiando a todos los usuarios.

2.2. Justificación Económica de la modificación del artículo 55 sobre el Aporte de Vinculación

La modificación de la cláusula que establece un aporte de vinculación diferenciado según la categoría del usuario encuentra su justificación económica en los siguientes principios y objetivos:

Proporcionalidad y Capacidad de Pago

El establecimiento de montos diferenciados para el aporte de vinculación considera la capacidad económica de los usuarios considerando la extensión del terreno, así como el tipo o nivel de uso del recurso, garantizando que el impacto financiero sea proporcional a su perfil económico y tipo de uso del servicio. Este enfoque:

- **Usuarios con arraigo territorial y residencia habitual: (3 SMMLV)** Se deberá tener en cuenta que, si la vivienda supera los 80 m² de construcción, se aplicará una tarifa proporcional de 0.03 SMMLV por metro cuadrado adicional.
- **Usuarios Residenciales permanentes (5 SMMLV):** Refleja una tarifa reducida para esta categoría debido a su posible menor capacidad económica y su uso básico del recurso, lo que fomenta la equidad.
- **Usuarios creativos permanentes o temporales (15 SMMLV):** Aplica una tarifa intermedia, considerando que estos usuarios utilizan el recurso para fines residenciales de uso doméstico y cuentan con mayor capacidad económica.
- **Usuarios industriales o comerciales:**

Comerciales (20 SMMLV)

Industriales (40 SMMLV)

Impone una contribución más alta en proporción al mayor uso del recurso y la capacidad económica de estas actividades, que generan mayor demanda sobre la infraestructura y los servicios.

Sostenibilidad Financiera

El aporte de vinculación asegura que la Asociación ASOCASABLANCA cuente con recursos suficientes para financiar:

- **Ampliación y mantenimiento de la infraestructura:** Las necesidades de conexión de nuevos usuarios implican inversiones significativas que requieren una fuente de financiación estable.

- **Capacidad operativa:** La incorporación de nuevos usuarios demanda mejoras en la operación del sistema, como aumento en la capacidad de tratamiento y distribución.
- **Reserva económica para contingencias:** Estos recursos pueden contribuir a estabilizar las finanzas de la asociación ante cambios en la demanda o emergencias operativas.

Equidad Intergeneracional

El esquema busca garantizar que los costos de ingreso de nuevos asociados no afecten a los usuarios actuales, preservando la equidad entre las generaciones que utilizan el servicio. Al trasladar estos costos a los nuevos asociados, se evita que los actuales subsidien la expansión del sistema.

Incentivo al Uso Responsable y Eficiente

Al aplicar tarifas diferenciadas según el nivel de uso del recurso, esta cláusula incentiva un consumo responsable, especialmente en los sectores recreativos, comerciales e industriales que tienden a utilizar mayores volúmenes de agua.

Fomenta la sostenibilidad ambiental al asociar el costo de ingreso con la presión que cada tipo de usuario ejerce sobre el sistema.

En resumen, la diferenciación de los aportes según la categoría del usuario permite una asignación justa de costos, asegura la sostenibilidad financiera y operativa de la Asociación ASOCASABLANCA, y promueve un uso responsable del recurso, respetando los principios de equidad y solidaridad económica.

Redacción Propuesta del Artículo 55.

Propuesta de la modificación del artículo:

Aporte de vinculación para ingreso nuevo asociado. *El aporte de vinculación para el ingreso de nuevos asociados será establecido de manera diferenciada, considerando la categoría del usuario, su capacidad económica en consideración a la extensión del terreno o inmueble y el nivel de uso del recurso hídrico. Los valores serán los siguientes:*

1. Usuarios con arraigo territorial y residencial habitual.

Corresponde a aquellos habitantes cuyos inmuebles han sido adquiridos, heredados o habitados de manera ancestral. Se reconoce su permanencia histórica en la región y su relación prioritaria con el sistema de acueducto como recurso fundamental para la vida cotidiana y el desarrollo sostenible del territorio.

Valor del aporte de vinculación: Tres (3) SMMLV.

Si la vivienda supera los 80 m² de construcción, se aplicará una tarifa proporcional de 0.03 SMMLV por metro cuadrado adicional.

2. Usuarios Residenciales Permanentes: Corresponde a aquellos habitantes permanentes o propietarios que dependen directamente del sistema de acueducto para su uso cotidiano y doméstico y tienen una capacidad económica moderada, cuyo inmueble tiene una extensión de hasta dos (2) fanegadas.

Valor del aporte de vinculación: Cinco (5) SMMLV.

3. Usuarios Recreativos permanentes o temporales: conformados por propietarios de inmuebles destinados a uso recreativo, permanente o temporal, cuya extensión supera dos (2) fanegadas.

Valor del aporte de vinculación: Quince (15) SMMLV.

4. Usuarios industriales o comerciales: Los usuarios industriales y comerciales son aquellos que emplean el recurso hídrico para actividades productivas, comerciales o industriales. Este grupo se caracteriza por su mayor demanda del servicio, lo que genera un impacto significativo en la infraestructura del sistema de acueducto debido al volumen de consumo y los requerimientos operativos que implica su uso intensivo del recurso.

- **Comerciales:** Veinte (20) SMMLV.
- **Industriales:** Cuarenta (40) SMMLV.

Este aporte se establece como un derecho de afiliación a la Asociación de Usuarios y será cobrado junto con los aportes de conexión descritos anteriormente.

Parágrafo: Los recursos recaudados a través del aporte de vinculación para el ingreso de nuevos asociados se destinarán exclusivamente a coadyuvar en la sostenibilidad financiera, el mejoramiento de la infraestructura y la operación del sistema de acueducto de la Asociación ASOCASABLANCA. Estos recursos serán administrados respetando la naturaleza jurídica de la Asociación como una entidad sin ánimo de lucro, garantizando su reinversión en beneficio de la comunidad asociada.

3. Impactos de la Reforma propuesta.

La reforma del esquema de aportes de vinculación promueve la garantía de acceso universal al agua, un derecho humano fundamental, al eliminar barreras económicas que dificultan la inclusión de los sectores más vulnerables. La diferenciación de los aportes, basada en la capacidad económica de los usuarios, asegura que todos puedan acceder al servicio de manera equitativa, cumpliendo con los mandatos constitucionales de solidaridad y progresividad. Además, al establecer una estructura proporcional, se generan los recursos necesarios para mantener y mejorar el sistema de acueducto, evitando que la carga financiera recaiga de manera desproporcionada en los usuarios con menos recursos.

Este modelo reformado también previene conflictos legales al alinearse con los principios constitucionales y legales, reduciendo el riesgo de discriminación y promoviendo una gestión transparente de los recursos. Al incluir a todos los usuarios, fomenta la cohesión social y la participación comunitaria en la toma de decisiones, fortaleciendo la legitimidad y sostenibilidad de la asociación. Así, la reforma no solo responde a las necesidades financieras, sino que también consolida la unidad y el compromiso de la comunidad con el agua como un recurso esencial para todos.

4. Propuesta de Esquema Flexible de Pago para Nuevos Asociados.

En el marco de la modificación de los estatutos, se propone implementar un esquema de pago en cuotas para el aporte de vinculación por ingreso de nuevos asociados, con el fin de facilitar el acceso al servicio de acueducto a aquellos usuarios que no puedan asumir el costo total de una sola vez. Este esquema está diseñado bajo los principios de solidaridad, progresividad y equidad, establecidos en la Constitución y en la Ley 142 de 1994, garantizando que todos los usuarios puedan integrarse al sistema sin comprometer la sostenibilidad financiera de la Asociación.

4.1. Características del Esquema de Pago en Cuotas

- Fraccionamiento del Pago:

El aporte de vinculación se dividirá en un número de cuotas mensuales o trimestrales, según la capacidad económica del nuevo asociado.

El plazo máximo para completar el pago será de 6 a 12 meses, dependiendo del monto total y de las condiciones acordadas.

- Interés Preferencial:

Las cuotas incluirán un interés moderado que refleje los costos administrativos y financieros de la Asociación, pero que sea inferior a las tasas comerciales, garantizando accesibilidad.

- Cuota Inicial:

Se exigirá una cuota inicial equivalente al 30% del aporte total, para comprometer al asociado con el pago y cubrir gastos inmediatos de conexión.

- Descuentos por Pago Anticipado:

Se ofrecerá un descuento del 5-10% a los usuarios que decidan cancelar el valor total antes del plazo acordado.

4.2. Procedimiento para Solicitar el Pago en Cuotas

- Solicitud Formal:

El nuevo asociado deberá presentar una solicitud por escrito, solicitando el fraccionamiento del pago.

Debe anexar documentos que respalden su capacidad económica, como certificaciones de ingresos.

- Evaluación y Aprobación:

La Junta Directiva, o el comité designado, evaluará la solicitud y definirá las condiciones específicas del pago en cuotas.

- Acuerdo de Pago:

Se firmará un acuerdo entre la Asociación y el nuevo asociado, especificando:

- El monto total del aporte.
- La cantidad de cuotas y su valor.
- Los plazos de pago y condiciones aplicables.

- Incorporación al Marco Estatutario

Para formalizar este esquema, se sugiere incluir un artículo en los estatutos que regule el pago en cuotas, estableciendo las condiciones generales y delegando a la Junta Directiva la facultad de definir los detalles operativos. Una redacción sugerida podría ser:

“Esquema de Pago en Cuotas para el Aporte de Vinculación:

Los nuevos asociados que no puedan asumir el valor total del aporte de vinculación de una sola vez podrán optar por un esquema de pago en cuotas, de conformidad con las condiciones aprobadas por la Junta

Directiva. Este esquema incluirá plazos flexibles de hasta doce (12) meses, con un interés preferencial y opciones de descuento por pago anticipado, garantizando la equidad y la sostenibilidad financiera de la Asociación.”

5. Procedimiento para la Reforma de Estatutos.

Después de una revisión exhaustiva de los Estatutos. A continuación, detallo el procedimiento de reforma, basado en las disposiciones contenidas en los mismos:

Los estatutos indican que la reforma debe seguir un proceso estructurado para garantizar que las modificaciones se realicen conforme a la normativa interna de la Asociación. Este procedimiento incluye varias etapas clave, que aseguran la legalidad y el consenso de los asociados.

Por su parte la Sección I – DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS – ARTÍCULO 14 – FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, literal i) establece lo siguiente:

“Reformar los Estatutos y encargar al Representante Legal para que efectúe el registro correspondiente ante la Cámara de Comercio del domicilio.”

El artículo 16, establece:

CONVOCATORIAS A LA ASAMBLEA GENERAL: Los asociados se convocarán a la Asamblea General, bien sea que se trate de reuniones ordinarias o extraordinarias, por el (la) Presidente y/o Secretario (a) de la Junta Directiva, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los asociados a la dirección declarada en la matrícula del servicio. La convocatoria se efectuará con una antelación no mayor a quince (15) días calendario.

Parágrafo: En toda convocatoria se deberá indicar el orden del día a tratar, lugar, hora y fecha.

El artículo 19. DE LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS, dispone:

La Asamblea General se reunirá en forma extraordinaria cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Asociación. La Asamblea Extraordinaria no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en el orden del día. Pero por decisión de la mayoría de los asociados presentes, podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día. Pueden ser convocadas por la Junta Directiva, el Presidente o el treinta por ciento

(30%) de los suscriptores, además cuando el Revisor Fiscal o la Entidad Asesora la convoquen por medio de la Junta Directiva.

El artículo 20, señala:

REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA: *Si se convoca a la Asamblea General ordinaria o extraordinaria, y esta no se lleva a cabo por falta de quorum deliberatorio y supletorio, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de asociados. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días ni después de los treinta (30) días, calendario, contados desde la fecha fijada para la primera reunión, inclusive.*

Frente al quorum deliberatorio, el artículo 21, establece:

QUORUM PARA DELIBERAR: *La Asamblea General de asociados deliberará con un número plural que represente, por lo menos, la mitad más uno de los asociados presentes o representados.*

Frente al quorum supletorio, el artículo 23 de los estatutos, regulan lo siguiente:

QUORUM SUPLETORIO: *Si a la Asamblea no concurriere un número de miembros que constituya quorum, se ordenará un receso de una hora, luego de la cual habrá quorum con la presencia de un tercio de los asociados.*

El quorum para decidir, lo regula el artículo 24, es cual indica:

QUORUM PARA DECIDIR: *Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los votos presentes. Se exceptúan las decisiones sobre reforma de estatutos, la fijación de aportes extraordinarios y las que tienen que ver con la disolución, liquidación, fusión o incorporación que requiere el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados.*

a. Propuesta de Reforma

Iniciativa: La propuesta para modificar los estatutos puede ser presentada para ser tratada en una Asamblea Extraordinaria, por:

- La Junta Directiva
- Presidente
- El treinta por ciento (30%) de los suscriptores,
- Cuando el Revisor Fiscal o la Entidad Asesora la convoquen por medio de la Junta Directiva.

Contenido de la Propuesta: La iniciativa debe incluir un texto claro que indique:

- Los artículos que se desean modificar.
- La redacción propuesta para las modificaciones.
- Una justificación técnica o administrativa para el cambio.

b. Convocatoria de Asamblea General

Convocatoria Formal: El (la) Presidente y/o Secretario (a) de la Junta Directiva deberán convocar una Asamblea General Extraordinaria para discutir la reforma de los estatutos. La convocatoria debe cumplir con:

- Los plazos establecidos en los estatutos (*La convocatoria se efectuará con una antelación no mayor a quince (15) días calendario*).
- La comunicación por los medios aprobados (*comunicación escrita dirigida a cada uno de los asociados a la dirección declarada en la matrícula del servicio*).
- La inclusión en el orden del día de la reforma propuesta como punto principal.

Información Previa: Los asociados deben recibir con antelación suficiente:

- El texto de los estatutos vigente.
- La propuesta de modificación.
- Los argumentos o estudios que justifiquen la reforma.

c. Discusión y Aprobación en Asamblea General

Quórum: La Asamblea General deberá contar con el quórum requerido para sesionar válidamente. Este quórum puede ser:

- Quorum para deliberar (mitad más uno de los asociados).
- Quorum para decidir (*Se exceptúan las decisiones sobre reforma de estatutos, la fijación de aportes extraordinarios y las que tienen que ver con la disolución, liquidación, fusión o incorporación que requiere el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados.*) Énfasis propio.

Deliberación: En la sesión, se debe abrir espacio para:

- La presentación de la propuesta por parte de sus promotores.
- La intervención de los asociados para discutir los aspectos positivos y negativos.

Aprobación: La reforma de los estatutos requiere una votación calificada, como:

- Dos tercios (2/3) de los votos de los presentes.

d. Formalización de la Reforma

Redacción Final: El texto aprobado debe ser consolidado y firmado por el presidente y el secretario de la Asociación.

Registro Legal: La reforma debe inscribirse en la Cámara de Comercio correspondiente, actualizando el registro legal de los estatutos de la Asociación.

Comunicación a los Asociados: El texto reformado debe ser divulgado a todos los asociados, con indicación de las fechas de aprobación y registro.

6. Conclusiones y recomendaciones.

Conclusiones.

La propuesta de reforma de los estatutos para ajustar el esquema de aportes de vinculación de nuevos asociados de la Asociación de Suscriptores del Acueducto de Casablanca Municipio de Subachoque – ASOCASABLANCA responde a la necesidad de garantizar equidad, sostenibilidad financiera e inclusión social en la gestión del sistema de acueducto. El modelo actual, basado en un aporte uniforme, no refleja las diferencias en la capacidad económica ni el impacto diferencial de los diversos tipos de usuarios, generando inequidades y limitaciones para sectores vulnerables. La implementación de un esquema diferenciado permite alinear las disposiciones estatutarias con los principios constitucionales de solidaridad y progresividad, garantizando el acceso universal al agua como derecho humano fundamental.

Además, la segmentación de los aportes por categorías de usuarios*, asegura que cada grupo contribuya de manera proporcional a su capacidad adquisitiva y al nivel de uso del recurso. Este enfoque no solo fortalece la cohesión comunitaria, al eliminar barreras de acceso, sino que también optimiza la sostenibilidad financiera de la Asociación, permitiendo recaudar los recursos necesarios para el mantenimiento, expansión y mejora del sistema de acueducto. La reforma propuesta también refuerza la legitimidad de la Asociación al garantizar una gestión transparente y ajustada al marco normativo vigente.

Recomendaciones

Es fundamental que la Junta Directiva lidere la implementación de esta reforma mediante un proceso participativo, informando a los asociados sobre los beneficios del modelo diferenciado y asegurando un diálogo abierto que permita aclarar dudas y generar consensos. Asimismo, se recomienda formalizar los cambios estatutarios siguiendo los procedimientos legales establecidos, incluyendo la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria y el registro de las modificaciones ante la Cámara de Comercio.

Por último, se sugiere complementar la reforma con un esquema de revisión periódica del aporte de vinculación, que contemple ajustes basados en la inflación, el crecimiento de la demanda y los costos reales de operación. Este enfoque dinámico garantizará que el modelo permanezca equitativo y sostenible en el tiempo, permitiendo a la Asociación cumplir su misión de brindar un servicio de acueducto eficiente, inclusivo y ajustado a las necesidades cambiantes de la comunidad.